I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000076

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2016

Cerrillos, 14 ENE 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2953/2015; la Resolución Exenta N°7798, de 2015, del Ministerio de Educación; el Decreto Exento N°202/1580/2015; la Ley N°20.501 "Calidad y Equidad de la Educación", que modifica el decreto con fuerza de ley Nº1, de 1997, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 19.070, que aprobó el Estatuto de los profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/1580/2015, se aprobó el **"Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal",** de fecha 8 de junio de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el Ministerio de Educación.

Que, mediante Resolución Exenta N°7798, de fecha 16 de diciembre de 2015, del Ministerio de Educación, se aprobó la modificación al convenio antes mencionado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **Modificación de "Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal"**, de fecha 05 de octubre de 2015, suscrito entre el Ministerio de Educación, representado por su Jefa de División de Planificación y Presupuesto, doña Vivien Villagrán Acuña y la Municipalidad de Cerrillos", mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/1580/2015, que consta de las siguientes clausulas:

1.1. Modificar el convenio antes indicado, en el sentido de reemplazar en la cláusula quinta el Plan de Fortalecimiento contenido, por el siguiente:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000076

DECRETO EXENTO N°202/ / 2016

Componente	Actividades	Indicador	Meta	Peso Ponderado Total
Administración y normalización de los establecimientos	Pago de sueldos a docentes y asistentes de educación	N° de docentes pagados de los 9 establecimientos municipales de la comuna mes de Octubre/N° de establecimientos	100%	20%
	Pago de indemnizaciones	N° de personal a Indemnizar docentes y asistentes/Total de personal	100%	4%
	Contratación de empresa de seguridad de guardias	% de ejecución de actividad	100%	16%
Mejoramiento de habilidades de gestión para la Educación Municipal	Mantenimiento del Reloj Control de Asistencia biométrica	N° de Reparaciones/reparaciones solicitadas	100%	2%
	Adquisición de Software de Gestión Documental	% de ejecución de actividad	100%	6%
	Contratación Software de Gestión Escolar	% de ejecución de actividad	100%	7%
	Contratación Consultora para realización de Auditoria Financiera, Recursos Educación 2014	Informe Financiero Contable Ejecutado.	100%	6%
	Asesoría Técnico Pedagógica	N° de acciones ejecutadas por asistencia técnica/N° total de acciones planificadas	100%	14%
Mejoramiento actualización y renovación de equipamiento mobiliario	Mejoramiento del Funcionamiento de los laboratorios ENLACE y Salas Digitales de las Escuelas	N° de laboratorios y salas digitales mejoradas/N° total de laboratorios y salas digitales.	70%	9%
	Adquisición de mobiliario para el buen funcionamiento de los Centros de Recursos de Aprendizajes (CRA)	N° de CRA con adquisiciones/N° total de CRA de Escuelas	70%	7%
Inversión de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes	Adquisición de Instrumentos Musicales para las Escuelas	N° de instrumentos musicales comprados/Total de instrumentos solicitados.	70%	9%
TOTAL			**0%**	**100%**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000076

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2016

1.2. La modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las estipulaciones del convenio y decreto originales.

3. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
MINISTERIO DE EDUCACION
Departamento de Educación Municipal
Escuelas (9)
Página Web.

Munic. cerrillos
Piloto Lazo Nº 120 Cerrillos

Ministerio de Educación

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 6203
Hora

1 Mod. conv.

MINISTERIO DE EDUCACION
16 DIC 2015
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DIVISIÓN JURÍDICA
VVA/DPG/AVC/MFB

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA.

Solicitud Nº 7613

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:

SANTIAGO: 7798 16.12.2015

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015, en la partida 09, capítulo 01, programa 12, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 02, contempla un fondo de Apoyo a la Educación Pública;

Que, la mencionada glosa 02 indica que estos recursos tienen por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa a través de sus departamentos de educación (DAEM) o de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento. Podrán destinarse para los fines y obligaciones financieras del ámbito educativo que se requieran para asegurar el funcionamiento del servicio educativo y serán considerados como ingresos propios del sostenedor municipal.

Que, asimismo, la glosa 02 antes citada indica que la transferencia de recursos estará sujeta a la firma de un convenio de desempeño aprobado por resolución exenta y al cumplimiento de los compromisos establecidos en él. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá anticipar un 25% de estos recursos al momento de aprobación del convenio. Estos convenios incorporarán, entre otros, el compromiso del sostenedor de llevar un registro de las actividades implementadas, así como de los ingresos y gastos por establecimiento educacional, e informar al Ministerio de Educación, del estado de avance de los compromisos establecidos en los convenios, con la periodicidad que allí se establezca.

Que, mediante Resolución Nº 22, rectificada por Resolución Nº 129, ambas de 2015 y del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

Que, por Resolución Exenta Nº 3237, de 2015, de esta Cartera de Estado, se distribuyeron recursos a los sostenedores que allí se indicaron, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

Que, para acceder a los recursos del mencionado fondo, los sostenedores presentaron un Plan de Fortalecimiento de los establecimientos educacionales beneficiados, para llevar a cabo las acciones señaladas en la Resolución Nº 22, de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, con motivo de lo anterior, esta Secretaría de Estado y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos suscribieron un convenio, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°5560, de 2015, del Ministerio de Educación, actualmente vigente.

Que, mediante el Ordinario N° 110/186/2015 de fecha 28 de septiembre de 2015, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, solicita la modificación del Plan de Fortalecimiento contenido en la cláusula quinta del convenio, de conformidad a lo establecido en dicho instrumento.

Que, de acuerdo a lo previamente expuesto, se celebró con fecha 05 de octubre de 2015, la modificación de convenio, de acuerdo a lo solicitado, por lo que es menester dictar el acto administrativo que la apruebe.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Resolución N° 733, de 2014, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 22, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en las Resoluciones Exentas N° 3237 y N°5560, ambas de 2015, de esta Cartera de Estado; en el Ordinario N° 100/186/2015, de fecha 28 de septiembre de 2015 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio, celebrada el día 05 de Octubre de 2015, entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Cerrillos, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, Chile, a 05 de octubre de 2015, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por su Jefa de División de Planificación y Presupuesto, doña **Vivien Villagrán Acuña**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, octavo piso Santiago, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, en

adelante e indistintamente "el sostenedor", representada por su Alcalde, don **Arturo Aguirre Gacitúa**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las partes", y:

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 08 de junio de 2015, las Partes suscribieron un convenio de transferencia, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 5560, de 2015, del Ministerio de Educación.

2° Que, en la cláusula quinta del convenio referido, el sostenedor se comprometió a ejecutar un "Plan de Fortalecimiento", en los términos indicados en el mismo convenio.

3° Que, por Ordinario N° 100/186/2015, de fecha 28 de septiembre de 2015, enviado por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, se solicitó la modificación del Plan de Fortalecimiento contenido en la cláusula quinta del convenio.

4° Que, atendidas las razones expuestas, es necesario modificar el Plan del Fortalecimiento contenido en la cláusula quinta, en los términos solicitados en los Oficios Ordinarios del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en considerando primero, en el sentido de reemplazar en la cláusula quinta el Plan de Fortalecimiento contenido, por el siguiente:

COMPONENTE	ACTIVIDADES	INDICADOR	META	PESO PONDERADO TOTAL
Administración y normalización de los establecimientos	Pago de sueldos a docentes y asistentes de educación	N° de docentes pagados de los 9 establecimientos municipales de la comuna mes de Octubre/N° de establecimientos.	100%	20%
	Pago de indemnizaciones	N° de personal a Indemnizar docentes y asistentes/Total de personal	100%	4%
	Contratación de empresa de seguridad de guardias	% de ejecución de actividad	100%	16%

Mejoramiento de habilidades de gestión para la Educación Municipal	Mantenimiento del Reloj Control de Asistencia biométrica	N° de Reparaciones /reparaciones solicitadas	100%	2%
	Adquisición de Software de Gestión Documental	% de ejecución de actividad	100%	6%
	Contratación Software de Gestión Escolar	% de ejecución de actividad	100%	7%
	Contratación Consultora para realización de Auditoria Financiera, Recursos Educación 2014	Informe Financiero Contable Ejecutado	100%	6%
	Asesoría Técnico Pedagógica	N° de acciones ejecutadas por asistencia técnica/N° total de acciones planificadas	100%	14%
Mejoramiento actualización y renovación de equipamiento mobiliario	Mejoramiento del Funcionamiento de los laboratorios ENLACE y Salas Digitales de las Escuelas	N° de laboratorios y salas digitales mejoradas/ N° total de laboratorios y salas digitales	70%	9%
	Adquisición de mobiliario para el buen funcionamiento de los Centros de Recursos de Aprendizajes (CRA)	N° de CRA con adquisiciones/ N° total de CRA de Escuelas	70%	7%
Inversión de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes	Adquisición de Instrumentos Musicales para las Escuelas	N° de instrumentos musicales comprados/Total de instrumentos solicitados	70%	9%
TOTAL			0%	100%

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 08 de junio de 2015, celebrado entre las mismas partes y aprobado por la Resolución Exenta N° 5560, de 2015, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio, y por los argumentos expuestos en el considerando tercero precedente, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación al Sostenedor.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El nombramiento de doña **Vivien Villagrán Acuña** para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 665, en relación con la Resolución N° 733, ambas de 2014 y del Ministerio de Educación.

La personería de don Arturo Aguirre Gacitúa, para representar a la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en el Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales de Cerrillos, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 30 de noviembre de 2012.

SEXTO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "el sostenedor".

FDO.:
VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA. JEFA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN".
ARTURO AGUIRRE GACITÚA. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS."

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese copia de la presenta Resolución Exenta, conjuntamente con la Resolución Exenta N° 5560, de 2015, de esta Cartera de Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:
- Unidad de Apoyo Municipal - DIPLAP 1C
- I. Municipalidad de Cerrillos 1C
- Archivo 1C.
- Of. de Partes 1C.
- **TOTAL** 4C.

Exp. N°: 46009-2015

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, Chile, a 05 de octubre de 2015, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por su Jefa de División de Planificación y Presupuesto, doña **Vivien Villagrán Acuña**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, octavo piso Santiago, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos,** en adelante e indistintamente "el sostenedor", representada por su Alcalde, don **Arturo Aguirre Gacitúa**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las partes", y:

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 08 de junio de 2015, las Partes suscribieron un convenio de transferencia, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 5560, de 2015, del Ministerio de Educación.

2° Que, en la cláusula quinta del convenio referido, el sostenedor se comprometió a ejecutar un "Plan de Fortalecimiento", en los términos indicados en el mismo convenio.

3° Que, por Ordinario N° 100/186/2015, de fecha 28 de septiembre de 2015, enviado por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, se solicitó la modificación del Plan de Fortalecimiento contenido en la cláusula quinta del convenio.

4° Que, atendidas las razones expuestas, es necesario modificar el Plan del Fortalecimiento contenido en la cláusula quinta, en los términos solicitados en los Oficios Ordinarios del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en considerando primero, en el sentido de reemplazar en la cláusula quinta el Plan de Fortalecimiento contenido, por el siguiente:

COMPONENTE	ACTIVIDADES	INDICADOR	META	PESO PONDERADO TOTAL
Administración y normalización de los establecimientos	Pago de sueldos a docentes y asistentes de educación	N° de docentes pagados de los 9 establecimientos municipales de la comuna mes de Octubre/N° de establecimientos.	100%	20%
	Pago de indemnizaciones	N° de personal a Indemnizar docentes y asistentes/Total de personal	100%	4%
	Contratación de empresa de seguridad de guardias	% de ejecución de actividad	100%	16%
Mejoramiento de habilidades de gestión para la Educación Municipal	Mantenimiento del Reloj Control de Asistencia biométrica	N° de Reparaciones /reparaciones solicitadas	100%	2%
	Adquisición de Software de Gestión Documental	% de ejecución de actividad	100%	6%
	Contratación Software de Gestión Escolar	% de ejecución de actividad	100%	7%
	Contratación Consultora para realización de Auditoria Financiera, Recursos Educación 2014	Informe Financiero Contable Ejecutado	100%	6%
	Asesoría Técnico Pedagógica	N° de acciones ejecutadas por asistencia técnica/N° total de acciones planificadas	100%	14%

Mejoramiento actualización y renovación de equipamiento mobiliario	Mejoramiento del Funcionamiento de los laboratorios ENLACE y Salas Digitales de las Escuelas	N° de laboratorios y salas digitales mejoradas/ N° total de laboratorios y salas digitales	70%	9%
	Adqusición de mobiliario para el buen funcionamiento de los Centros de Recursos de Aprendizajes (CRA)	N° de CRA con adquisiciones/ N° total de CRA de Escuelas	70%	7%
Inversión de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes	Adquisición de Instrumentos Musicales para las Escuelas	N° de instrumentos musicales comprados/Total de instrumentos solicitados	70%	9%
TOTAL			**0%**	**100%**

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 08 de junio de 2015, celebrado entre las mismas partes y aprobado por la Resolución Exenta N° 5560, de 2015, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio, y por los argumentos expuestos en el considerando tercero precedente, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación al Sostenedor.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El nombramiento de doña **Vivien Villagrán Acuña** para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 665, en relación con la Resolución N° 733, ambas de 2014 y del Ministerio de Educación.

La personería de don Arturo Aguirre Gacitúa, para representar a la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en el Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales de Cerrillos, dictada por el Primer Tribunal

Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 30 de noviembre de 2012.

SEXTO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "el sostenedor".

MINISTERIO DE EDUCACION
Jefe División de Planificación y Presupuesto

VIVIEN VILLAGRAN ACUÑA
JEFA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN"

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS